RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 361 -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 07 DIC. 2018

VISTOS:

Informe N° 12-2018-GRAP/07.04 de fecha 16 agosto del 2018, INFORME N° 259-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 08 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Informe N° 213-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 05 de julio del 2018, el Sub Gerente de Mypes y Competitividad se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico remite la documentación para la autorización de contratación de personal: José Felix Silva, Naysle Nazely Nuñez Uscamayta y Jorge Luis Cervantes Chiclla, por la modalidad de servicios por terceros para las actividades de mantenimiento de infraestructura pública – canales de riego, correspondiente al mes de junio del 2018, con afectación a la meta 103-2018, también indica que se está realizando el tramite extemporáneo por la falta de asignación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 469-2018-GRAP/GRDE de fecha 05 de julio del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico se dirige al Gerente General Regional solicitando la contratación de servicios por terceros correspondiente al mes de junio -2018 para la actividad de "Mantenimiento de infraestructura pública – canales de riego – Región Apurímac", que pertenece al correlativo de meta 103-2018, Fte. Fto. Canon sobre Canon y Regalías, con motivo de continuar con la ejecución de proyectos de diferentes sectores del ámbito regional;

Que, con el Informe N° 1243-2018-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 23 de julio del 2018, emitido por la Oficina Regional de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, por el cual opina que se ha vulnerado lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 01-2018-GRAP/GG, el mismo que configura un proceso de reconocimiento de deuda para el mes de junio del 2018, por realizar el trámite extemporáneamente;

Que, mediante el Informe N° 90-2018-GRA/GRDE/SGMYC/ADM/CRMG de fecha 07 de agosto del 2018, el Profesional Administrativo le remite la disponibilidad presupuestal para la cancelación de pago de los profesionales que laboraron en las Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego de los Sectores de Andahuaylas como Apoyo Administrativo por el monto de S/ 1,500.00;

Que, a través del Informe N° 259-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 08 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Mypes y Competitividad se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico le remite el informe para trámite de reconocimiento de deuda vía acto resolutivo a favor de JORGE LUIS CERVANTES CHICLLA por el servicio de Apoyo Administrativo para las actividades de "Mantenimiento de las Infraestructura de canales de riego de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", por monto de S/ 1,500.00 con afectación a la Meta 103-2018;

Que, mediante Informe N°353-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 14 de noviembre del 2018, el Ing. Eduardo Covarubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competividad se dirige al Mvz. Darcy Krysthy Ibáñez Loayza – Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitando para que a través de su Despacho se remita a la Sub Gerencia de Presupuesto, para realizar la Disponibilidad Presupuestal dela Meta 103-2018, para el cumplimiento de reconocimiento de deuda del personal que labora en esta

Sub Gerencia para las actividades de Mantenimiento de Canales de Riego de los Sectores de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 2000-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 20 de noviembre del 2018, el Ing. K. Raúl Peña Mallma – Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Lic. Adm. Chou Dionicio Gaspar Marca – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuestal y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de informarle en atención al Informe N° 353-2018-GRAP/GRDE/SGMyC por el cual a Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la disponibilidad presupuestal del correlativo de meta 103 – 2018 "Mantenimiento de Infraestructura Publica" a fin de efectivizar el reconocimiento de deuda a favor del señor JORGE LUIS CERVANTES CHICLLA, recomendando que sea derivado dicho informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, la Directiva N°01-2018-GRAP/DRA/GG "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac".

ALCANCE La presente Directiva de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede de Gobierno Regional de Apurímac.

Punto 8: de los Requerimientos (Pedidos SIGA):

8.1 El Área Usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido impreso del SIGA, adjuntando: en caso de la Contratación de bienes, "Especificaciones Técnicas" (ANEXO N° 01), en caso de la contratación de servicios "Términos de Referencia" (ANEXO N° 02), (ANEXO N°09) o (ANEXO N° 03) según corresponde y en consultores y otros servicios por terceros de carácter eventual (ANEXO N° 04).

8.2 Los Pedidos de compra y servicio serán presentadas a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, debidamente firmadas, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se requiere el bien o el inicio de la prestación de servicios y luego de ser aprobada por la Dirección Regional de administración, será derivada a la Unidad de Adquisiciones para el proceso de adquisición según corresponda.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o anteada.

De la revisión de los antecedentes documentales, se observa que el requerimiento del personal JORGE LUIS CERVANTES CHICLLA para desempeñar como APOYO ADMINISTRATIVO para las Actividades de" Mantenimiento de las Infraestructura de Canales de Riego de la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" bajo la modalidad de servicio por terceros ha sido extemporánea, incumpliendo con el numeral 8.2 de la DIRECTIVA N° 01-2018-GRAP/GG.

Que habiéndose determinado la deuda pendiente de pago al Apoyo Administrativo JORGE LUIS CERVANTES CHICLLA del mes de junio del 2018, por el monto de S/. 1,500.00, el mismo que cuenta con el Informe de labores realizadas, la conformidad de servicio, los términos de referencia, se recomienda reconocer la deuda y autorizar vía resolutiva el pago de los servicios prestados con afectación presupuestal Recursos Ordinarios de la Meta N° 103-2018 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA".

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda contraída en el presente ejercicio presupuestal por el monto de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) correspondiente al mes de junio del 2018 por el Servicio de Apoyo Administrativo** en el proyecto de "Mantenimiento de la Infraestructura

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú Teléfono 083-321022 / 322170
www.regionapurimac.gob.pe Facebook: Gobierno Regional de Apurímac

Pública de los Canales de Riego de la Región Apurímac", a favor de **JORGE LUIS CERVANTES CHICLLA,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago con afectación al Correlativo de Meta: 0103-2018 "MANTENIMIENO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA", fuente de financiamiento 5, clasificador 2.3.2.4.1.1, tipo de recurso 22, genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la devolución de los antecedentes con la presente Resolución para continuar con los trámites de pago.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR el expediente a la Oficina de Contabilidad para que procedan con el trámite del devengado.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO REGIÓN APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC D.R. ADMINISTRACION

ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA